CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ DURANTE EL CURSO 2026-2027.

Al disponer de la **Carta ECHE 2021-2027 (Erasmus Charter for Higher Education),** Zalima participa en la acción clave para la Educación Superior, **KA131-HED del Programa Erasmus+**. Por ello, puede ofrecer a sus alumnos/as de Ciclos Formativos de Grado Superior y a los/las recién titulados, la posibilidad de realizar prácticas Erasmus+ en empresas de países del Programa Erasmus+.

Es por esto que se convocan una serie de movilidades para la realización de prácticas en la Unión Europea dentro de las acciones del **Programa Erasmus+ KA131-HED para la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje,** con una dotación económica.

1. OBJETIVOS

- Realizar las prácticas del Ciclo Formativo en Empresas de la Unión Europea o extracurriculares para los recién titulados.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Hacer a los participantes verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **10 becas** para realizar una movilidad durante el período de FEOE en diferentes países de la Unión Europea. La movilidad tiene como objeto la estancia formativa en una empresa de la Unión Europea.

3. BASES DE LA CONVOCATORIA

- Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier estudiante Erasmus.
- La gestión del alojamiento y el viaje corre a cargo del interesado.
- Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Cobertura de seguro de responsabilidad civil profesional, a cargo del estudiante.
- Cobertura de seguro de accidentes y asistencia en viajes, a cargo del estudiante.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser alumnado del Centro durante el periodo de movilidad o haber titulado en el curso académico anterior a la movilidad.

- Poseer los conocimientos básicos y necesarios para comunicarse en lengua inglesa, o en su defecto, en el idioma del país de acogida en el que se va a llevar a cabo la movilidad.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

 AYUDAS INDIVIDUALES: Movilidades físicas de estudiantes de larga duración.

Existen tres cuantías diferentes dependiendo del grupo de países:

Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. La ayuda económica es de **824 euros al mes** (674 euros por país del Grupo 1 + 150 euros al mes de ayuda adicional para prácticas en empresas).

Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal. La ayuda económica es **756 euros al mes** (606 euros por país del Grupo 2 + 150 euros al mes de ayuda adicional para prácticas en empresas).

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía. La ayuda económica es de **700 euros al mes** (550 euros por país del Grupo 3 + 150 euros al mes de ayuda adicional para prácticas en empresas).

 AYUDA DE VIAJE: Todos los estudiantes que realicen una movilidad recibirán una ayuda de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa Erasmus+, en función de la banda kilométrica del lugar de destino, según se detalla a continuación: (https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator)

- Distancia de 100 a 499 kilómetros: 211€ (285€ por desplazamiento ecológico).
- Distancia de 500 a 1999 kilómetros: 309€ (417€ por desplazamiento ecológico).
- Distancia de 2000 a 2999 kilómetros: 395€ (535€ por desplazamiento ecológico).

 AYUDA ECONÓMICA ADICIONAL: Se financiará una cantidad adicional **de 250€ al mes para estudiantes con menos oportunidades*.** En este grupo se incluirán los/las estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

- Ser becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso anterior.
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

***** Porcentaje estimado del 75% de estudiantes y recién graduados admisibles para recibir la ayuda adicional por menos oportunidades, del número total de movilidades de estudiantes, y previa justificación documental, según la normativa vigente.

6. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Los interesados enviarán la solicitud que se adjunta en esta convocatoria, publicada también en nuestra página web debidamente cumplimentada, a la dirección de correo electrónico: programaseuropeos@zalima.es, **23 de noviembre de 2026, a las 12:30 h** de la mañana.
- Si en la solicitud has marcado **"SÍ"** en alguna de las situaciones relacionadas en el apartado **"Estudiantes con menos oportunidades"** es obligatorio el envío de la justificación documental según la normativa vigente, junto con la solicitud.

7. CONDICIONES

El alumnado que resulte beneficiario de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Seguir los estudios en los que se encuentran matriculados durante el curso académico para el que se convoque la beca.
- Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por el tutor.

8. RESOLUCIÓN DE LA BECA

- Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por los tutores del alumnado participantes, la subdirectora del centro y la Coordinadora del programa Erasmus+.
- La comisión valorará:
  a. **El expediente académico** (3 puntos)
  b. **Valoración del equipo técnico educativo** del curso correspondiente (2 puntos)
  c. **Nivel de Idioma** (2 puntos):
  Nivel de idioma acreditado:
  No acreditado: 0 puntos
  B1 acreditado: 1 punto
  B2 o superior, acreditado: 2 puntos
  d. Tener la condición de estudiante con menos oportunidades:(3 puntos)

- Se creará una lista ordenada de solicitantes para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionadas. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
- La resolución de esta convocatoria será comunicada por email a los candidatos a finales de noviembre.
- La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de ésta, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan o si se observa una actitud que dificulte la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución invertida en él.
- Contra la resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación en el plazo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

En Córdoba, 17 de noviembre de 2026

28808970K AGUA SANTAS LOPEZ (R: G14440788)
Firmado digitalmente por 28808970K AGUA SANTAS LOPEZ (R: G14440788)
Fecha: 2026.11.17 20:49:34 +01'00'

Aguas Santas López Jiménez
DIRECTORA